

INFORME DE IMPACTO SOBRE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD EN EL PROYECTO DE LEY FORAL DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

El informe de impacto sobre accesibilidad y discapacidad de la presente norma se elabora en virtud del artículo 8 de la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal, que dispone que en los procedimientos de aprobación de los proyectos de leyes forales y de disposiciones reglamentarias se incluya con carácter preceptivo un informe sobre su impacto por razón de accesibilidad y discapacidad de las medidas que se establezcan en aquéllos; y del artículo 132.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral que establece que el proyecto se acompañará de un informe sobre el impacto por razón de accesibilidad y discapacidad.

El proyecto de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio, tiene por objetivo introducir modificaciones en la misma, siendo las más relevantes:

a) Se añade como nuevo supuesto de exención en el impuesto, el valor de los bienes y derechos afectos a una actividad empresarial o profesional, así como de las participaciones en entidades que realicen actividades empresariales y en las que el sujeto pasivo realice funciones de dirección.

b) Como consecuencia de dicha exención, se deroga la deducción que existía para los mismos bienes, derechos y participaciones.

Examinado el texto del proyecto de Ley Foral, no se aprecia en ninguna de sus medidas incidencia negativa en las condiciones de accesibilidad universal y de discapacidad, quedando garantizada la igualdad de oportunidades de todas las personas.

En ese sentido, las medidas normativas no afectan a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, y no perjudican el derecho de

garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades, la autonomía personal y la vida independiente.

Por ello, no es procedente establecer medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones ni para compensar desventajas o dificultades.

Pamplona, 12 de noviembre de 2019

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE DESARROLLO NORMATIVO Y
ASESORAMIENTO JURÍDICO,

SARASA
VILLVERDE
CRISTINA - DNI

Firmado digitalmente
por SARASA
VILLVERDE CRISTINA -
DNI
Fecha: 2019.11.12
13:26:31 +01'00'

Cristina Sarasa Villaverde